

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 44 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 13 de noviembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y Diego Pérez, abogado senior de la dirección jurídica y de asuntos institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Selección del proveedor de desarrollos tecnológicos.
3. Revisión de los estatutos del Comité de Auditoría del Consejo Directivo.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Selección del proveedor de desarrollos tecnológicos.-

Para dar inicio a la presente sesión, se invitó a participar al Director de Tecnología y Datos, señor Matías Morales, quien expuso al Consejo los principales elementos del proceso de selección del proveedor que apoyará al Administrador en los desarrollos tecnológicos de infraestructura, integraciones y sistema de gestión de los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y Bonos Amortizables (BA) que el Fondo Autónomo deberá emitir a nombre de los afiliados, para reflejar las cotizaciones de rentabilidad protegida que entran en vigencia a contar de agosto de 2026. Junto a ello se refirió a los lineamientos generales de la política de protección de datos asociada al proyecto.

Se informó de los avances en los elementos habilitadores necesarios para continuar con la construcción del ecosistema tecnológico del Fondo Autónomo. Respecto de la búsqueda de proveedor para desarrollos tecnológicos asociados a sistemas BSP/BA se informó del proceso desarrollado para convocar a potenciales interesados a formular ofertas (RFP), considerando requisitos de competencias técnicas, trayectoria y experiencia en proyectos con ecosistemas regulados de alta exigencia y resultados demostrables en industria financiera/pensiones. Se indicó que, de un total de cinco compañías interesadas en participar, dos continuaron hasta la etapa final, conforme a las condiciones establecidas en el RFP tecnológico.

Se detalló que la evaluación técnica, estratégica y económica favoreció a Globant, con un costo por el servicio de 5.000 UF mensuales, que se extendería en principio hasta agosto de 2026. Se destacó como elementos para su elección su experiencia en ecosistemas tecnológicos regulados, su alto grado de asociación con *Google Cloud Platform* y su trayectoria en desarrollo de software, transformación digital, consultoría TI e implementación de soluciones tecnológicas avanzadas. Esta entidad corresponde a una institución de confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de este tipo de servicios a empresas de tamaño relevante.

La decisión de contratar a Globant se fundamenta en el régimen excepcional previsto en el artículo 8° de la Ley N.º 19.886 y su reglamento, que autoriza el trato directo en casos de urgencia debidamente acreditada, cuando la licitación pública no resulta procedente por la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de obligaciones regulatorias impostergables. Esta urgencia se configura por la puesta en marcha del Administrador, lo que hace inviable esperar los plazos de un proceso licitatorio ordinario. Se hace presente que la falta de ejecución del sistema generaría perjuicio en el funcionamiento de esta entidad, por lo cual resulta imperiosa su rápida instalación, más aún considerando su vínculo con el servicio de custodia del Depósito Central de Valores y la necesidad de entrega de información a los afiliados respecto a la cotización con rentabilidad protegida y su rentabilidad.

Se deja constancia de que la selección del proveedor se sustenta en criterios técnicos y de experiencia comprobada, asegurando transparencia y trazabilidad conforme a la normativa vigente.

Asimismo, en el contrato con el proveedor seleccionado se incorporarían los resguardos, cláusulas y garantías pertinentes, integrando criterios y

estándares propios de la Ley de Compras Públicas y normativa de la Superintendencia de Pensiones, como buena práctica institucional.

Respecto de la conformación del equipo externo requerido para la implementación tecnológica, se señaló que este estará distribuido en tres unidades principales: infraestructura y capa fundacional, desarrollo del núcleo del sistema BSP-BA e integraciones. Asimismo, se indicó que las Direcciones Jurídica y de Asuntos Institucionales, de Operaciones y de Riesgos participarán activamente en la definición y supervisión de dicha estructura.

En respuesta a preguntas de consejeros, se informó, además, que la planificación de trabajo contempla la externalización inicial de estos roles vinculados a desarrollo e implementación del sistema hasta su puesta en marcha en agosto de 2026, fecha a partir de la cual deberán adoptarse definiciones respecto de la conveniencia de mantener un modelo externalizado o avanzar hacia un esquema de internalización progresiva de funciones.

ACUERDO N°1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron el proceso de selección del proveedor de desarrollo de software presentado por la Dirección de Tecnología y Datos, continuando con la etapa de contratación respectiva.

3. Revisión de los estatutos del Comité de Auditoría del Consejo Directivo.-

A continuación, el Consejo procedió a revisar la propuesta de los estatutos del Comité de Auditoría, el cual fue elaborado sobre la base del trabajo previo encabezado por la consejera Soledad Huerta, en conjunto con el Auditor Interno, señor Álvaro Gómez. En dicho contexto, se analizó la naturaleza, objetivo y funciones del Comité, señalándose que este constituye un órgano de carácter permanente, creado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.735, que reportará directamente al Consejo Directivo del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Se indicó que la función primordial del Comité consiste en velar por la gestión y efectividad del sistema de control interno y por el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen la actividad del Administrador y del Fondo Autónomo, así como en identificar los riesgos asociados a dichas actividades, a las políticas y normas internas, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y a la transparencia en el uso de los recursos y en la gestión del

Administrador. Asimismo, se señaló que le corresponderá proponer al Consejo Directivo medidas orientadas al adecuado funcionamiento del control interno y de la gestión de riesgos.

Durante la revisión, se analizaron además la composición del Comité y los quórum de funcionamiento, sus funciones y atribuciones, la periodicidad de sus sesiones y la forma de levantar actas, los mecanismos de comunicación con el Consejo Directivo y, de manera relevante, las disposiciones relativas a transparencia, confidencialidad y comunicación con otras entidades.

ACUERDO N°2

El Consejo, por unanimidad, aprobó el estatuto del Comité de Auditoría, previamente circulado y revisado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe